



EXP.	0524496
DOC.	1488465

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MPH

Huacho, 08 de noviembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 05.10.2021; Expediente N° 524496 de fecha 19.08.2021; Provedo N° 2639-2021-GM/MPH de fecha 26.08.2021 emitido por Gerencia Municipal; Provedo N° 189-2021-GDH/MPH de fecha 31.08.2021, Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 04-2021-MPHH-SGMAM-DM de fecha 22.09.2021; Informe N° 0021-2021-SGPV/MPH de fecha 22.09.2021, Subgerencia de Población Vulnerables; Informe N° 000072-GGDS-MPHH-2021 de fecha 24.09.2021, Gerencia de Gestión de Desarrollo Social; Memorandum N° 00038-GGDS-MPH-2021 de fecha 24.09.2021, Gerencia de Gestión de Desarrollo Social; Memorandum N° 0005-2021-SGPV/MPH de fecha 28.09.2021, Subgerencia de Población Vulnerables; Informe N° 07-2021-MPHH-SGMAM-DM de fecha 29.09.2021; Informe N° 0036-2021-SGPV/MPH de fecha 30.09.2021, Subgerencia de Población Vulnerables; Informe N° 0099-GGDS-MPHH-2021 de fecha 01.10.2021; Provedo N° 3108-2021-GM/MPH de fecha 04.10.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 0192-2021-OPEPYE/MPH de fecha 26.10.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 120-2021-OGPPI/MPH de fecha 27.10.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Provedo N° 3353-2021-GM/MPH de fecha 28.10.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0139-2021-OGAJ/MPH de fecha 02.11.2021, suscrito por la oficina general de Asesoría Jurídica; Informe N° 0279-2021-GM/MPH, de fecha 03.11.2021, suscrito por Gerencia Municipal; Provedo N° 705-2021-ALC/MPH de fecha 03.11.2021, suscrito por Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 20° es atribución del Concejo, numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Expediente N° 524496 de fecha 19.08.2021 la Sra. **GABRIELA VICTORIA MALPARTIDA ESPINOZA**, solicita apoyo económico para solventar gastos de enfermedad de su conviviente **BRYAN EFRAIN ALVAREZ SOLANO**, diagnosticado con múltiples lesiones nodulares que comprometen ambos pulmones sugestivos de etiología metastásica SS y adenomegalias mediastinales y axilares, por lo que requiere de un tratamiento continuo, y no cuenta con medios económicos que le permitan seguir accediendo al tratamiento médico recomendado.

Que, mediante Informe N° 004-2021- MPH-H-SGMAM-DM de fecha 22.09.2021, Informe N° 007-2021- MPH-H-JMBT de fecha 29.09.2021, Asistente Social, informa sobre la crítica situación económica que atraviesa la familia, por cuanto el único ingreso económico era el producto del trabajo de su conviviente **BRYAN EFRAIN ALVAREZ SOLANO** quien a la fecha no puede seguir laborando como mototaxista, por lo que recomienda se le brinde el apoyo económico de S/.800.00 a la Sra. **GABRIELA VICTORIA MALPARTIDA ESPINOZA**, para cubrir parte de los gastos del tratamiento médico de su conviviente.

Que, mediante Informe N° 0192-2021- OPEPYE/MPH de fecha 26.10.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la disponibilidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MPH

- 2 -

presupuestal por la suma de S/. 800.00, como subvención económica para gastos de tratamiento médico del señor **BRYAN EFRAIN ALVAREZ SOLANO** representado por su conviviente, la Sra. **GABRIELA VICTORIA MALPARTIDA ESPINOZA**,

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA a favor del Sr. **BRYAN EFRAIN ALVAREZ SOLANO**, representado por su conviviente la Sra. **GABRIELA VICTORIA MALPARTIDA ESPINOZA**; para solventar parte de los gastos de su tratamiento médico; subvención que asciende a S/. 800.00, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, conforme ha otorgado la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística mediante su Informe N° 0192-2021- OPEPYE/MPH.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesada
GM/OGAF/OGPPI
OPEPE/OC/OT
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO